

Decreto N° 163 de 1944

(diciembre 14)

Por el cual se ordena el pago de una cuenta.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único.- Pague por el Tesoro del Municipio el valor de la siguiente cuenta:

Al Tesorero Municipal, - por la suma de cuatro pesos cincuenta centavos (\$4.50) m/cte., valor de una jarra de vidrio con destino al H. Concejo Municipal, comprada en la Casa Regis, para legalizar avance de tesorería, con cargo al numeral 19 Imprevistos de Gobierno.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,

El Secretario.